

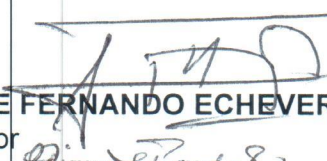


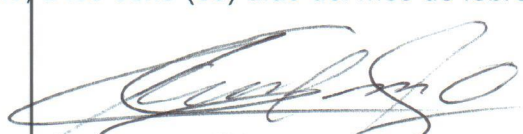
UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

1

CONTRATO ADICIONAL No. 01, AÑO 2016, AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO Y EL DOCENTE CARLOS ALVEIRO MORALES OSORIO DEL PROGRAMA DE PEDAGOGÍA INFANTIL DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN

Entre los suscritos a saber: **JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.526.520 expedida en Armenia, quien en su calidad de Rector nombrado por Resolución de Consejo Superior No. 004 del 29 de abril del año 2015 y Acta de Posesión No. 17 del año 2015, actúa en nombre y representación legal de **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, creada mediante Acuerdo No. 23 de 1.960 expedido por el Honorable Concejo Municipal de Armenia, Ente universitario autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la ordenanza No. 014 del año 1.982, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 del año 1.992, con Nit No. 890.000.432-8, con domicilio principal en la Ciudad de Armenia, Quindío, quien para los efectos del presente documento, se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra parte el señor **CARLOS ALVEIRO MORALES OSORIO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.555.343, expedida en Armenia, docente del Programa de Pedagogía Infantil de la Facultad de Educación, quien para efectos del presente documento se llamará **EL COMISIONADO**; hemos convenido adicionar el Contrato de Comisión de Estudios según el valor de los salarios, prestaciones sociales e incentivos a percibir por **EL COMISIONADO** durante la vigencia 2016, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que **EL COMISIONADO** disfruta de una comisión de estudios otorgada por el Consejo Superior mediante Resolución No. 006 de Mayo 31 de 2013, con el fin de realizar estudios de "Doctorado en ciencias sociales, niñez y juventud", en la Universidad de Manizales, por el periodo comprendido entre el 6 de Agosto de 2013 y el 5 de Agosto de 2017. **2)** Que en virtud de la aprobación de la comisión de estudios las partes suscribieron un contrato de comisión estudios el 01 de agosto del 2013. **3)** Que la Universidad en cada vigencia durante el término de la comisión procederá a realizar el aumento del valor de los salarios y prestaciones sociales a percibir por **EL COMISIONADO**, según el aumento del salario mínimo y los incrementos salariales, al igual que el pago de los incentivos a que tenga derecho. **4)** Que el presente documento en su ejecución y cumplimiento se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Adicionar para todos los efectos fiscales el valor del contrato de comisión de estudios suscrito con el docente **CARLOS ALVEIRO MORALES OSORIO**, por concepto de salarios y prestaciones sociales e incentivos que recibirá el docente en la vigencia 2016, en la suma de **SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$71.501.646oo)**, según consta en el memorando general No. 2016-IM0646 del 02 de febrero de 2016, firmada por la Profesional Especializada del Área de Gestión Humana, valor que será adicionado cuando se decrete por el Gobierno Nacional el incremento salarial para el año 2016 y **por concepto de incentivos año 2016 el valor de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$16.546.920,oo)**, los cuales serán cancelados mientras este adelantando estudios presenciales en la Ciudad de Manizales, según la condición establecida de que debe residir en el lugar donde realiza los estudios, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 290 de 2016 expedido por el Área Financiera, documentos que se incorporan a la presente adición. **CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente documento se perfecciona y legaliza con la firma de las partes. **CLÁUSULA TERCERA:** En los demás aspectos contractuales el contrato de comisión de estudios no sufrirá alteración alguna. Para constancia se firma en Armenia Quindío, a los ocho (08) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016).


JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector


CARLOS ALVEIRO MORALES OSORIO
Comisionado

Proyecto: Diana L. Pardo Ruiz. Profesional Especializado- Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Néstor Jairo Zapata Gi - Jefe Oficina Asesora Jurídica